

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24182 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 5 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 5 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 20 de julio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra 10 Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, dos de fecha 20 de octubre de 1980 y ocho de fecha 5 de septiembre de 1981, por las que se denegaron los registros de las marcas números 918.034, 918.037, 918.029, 918.032, 918.040, 918.042, 918.044, 918.045, 918.050 y 918.051, consistentes en las denominaciones "Camaroli", "Carimulti", "Borrus", "Baulieu", "Benno", "Bramaire", "Belfuggito", "Berenice", "Banar" y "Borán", para distinguir, todas ellas, productos de la clase 31 del nomenclátor oficial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24183 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 757/1980, promovido por Ramón Visa Lesperut, contra resoluciones de este Registro de 12 de mayo de 1980 y 5 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 757/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Ramón Visa Lesperut, contra resoluciones de este Registro de 12 de mayo de 1980 y 5 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 18 de junio de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Visa Lesperut, contra la resolución del Registro de la Propiedad de 12 de mayo de 1980, desestimatoria de la reposición deducida contra la de 5 de junio de 1979, que denegó la inscripción en favor del recurrente de la marca número 859.667, de la clase tercera, para amparar "perfumes y cosméticos", con el distintivo "Saikol", declaramos conformes a derecho las referidas resoluciones y desestimamos los pedimentos de la demanda articulada en el recurso, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24184 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.301/1981, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 28 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.301/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 28 de julio de 1981, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980, confirmada en reposición de 28 de julio de 1981, que concedieron el registro de la marca número 927.916, denominada "Nophrin" para productos de clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24185 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 951/1981, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 14 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 951/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 14 de mayo de 1981, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso interpuesto en nombre de "Simago, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980, y su confirmación en reposición de 14 de mayo de 1981, que concedieron la marca "El Turo", número 922.869, para productos de clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24186 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.554/1979, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 26 de abril de 1978 y 29 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.554/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 26 de